



Decreto n° 12/2003

Shesenkamp, 02 de abril de 2003

Visto:

El Convenio firmado por la firma Telepuer del Litoral S.A., celebrado el 17/03/2000.

Y Considerando:

Que este Convenio permitió que jóvenes y habitantes de la localidad pudieran recibir educación a distancia vía satélite de distintos cursos y cursos de capacitación de la Universidad Nacional del Litoral.

Que el convenio firmado previera pago por el servicio de un canon mensual en liras por la prestación del servicio y el alquiler de los bienes y elementos por el funcionamiento de auda satelital.

Que la salida de la convertibilidad provocó una situación no prevista en la práctica en el referido contrato.

Que esta situación es provocada por una decisión tomada por el gobierno Nacional. -
Por Ello:

El Presidente Decreta Ad-hoc referéndum de la Honorable Junta de Fomento

Art. 1º) Apruébese la rescisión del convenio oportunamente firmado con la Firma Telepuerto a Latoral S.A., autorizándose el pago de \$ 2.323.-, en concepto de pago de alquiler de equipos y cánones de alquileres rendidos.

Art 2º) Regístrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE